

RESOLUCIÓN 157-2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6

Revisión de la Resolución 181-2022, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 27 de julio de 2022, relativa a la integración de la comisión para el estudio y opinión de los Acuerdos de Servicios Aéreos (ASA), de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 214, literal m) de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que la Junta de Aviación Civil tiene a su cargo “*estudiar, negociar y concluir los proyectos, convenios o acuerdos internacionales para el establecimiento de servicios de transporte aéreo internacional y velar por el cumplimiento de los suscritos por el Estado Dominicano*”.

CONSIDERANDO: Que, la Junta de Aviación Civil, reunida en su sesión ordinaria en fecha 17 de febrero de 2016, conoció una propuesta de enmienda al Acuerdo de Servicios Aéreos de fecha 23 de julio de 1992, suscrito entre la República Federal de Alemania y la República Dominicana y mediante Resolución 23-(2016) decidió: “*PRIMERO: Crear una comisión integrada por los señores Lic. Radhamés Martínez Aponte, Viceministro Representante del Ministerio de Turismo; Emilio Conde Rubio, Embajador, Representante del Ministro de Relaciones Exteriores; Lic. José Valdez, Subdirector y Director Legal del IDAC, Representante del Director General; Lic. José A. Pantaleón Taveras, Representante del Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo; Carlos Dagoberto Minaya Acosta, Teniente Coronel, FARD, (DEM) M.A. Representante del Director General del CESAC; Ing. Nasim Antonio Yapor Alba, Representante del Sector Privado; y el Lic. Héctor Arturo Villanueva, Representante del Sector Turístico Privado, Miembros, la cual se encargará de analizar éste y todos los demás acuerdos que recibamos en lo adelante, para que los devuelvan a este organismo con sus opiniones y recomendaciones; y, SEGUNDO: Disponer que cualquiera de los miembros de la Junta de Aviación Civil que se interese en participar en los trabajos de revisión y análisis de algún Acuerdo, pueda hacerlo coordinando con la comisión*”.

CONSIDERANDO: Que, la Junta de Aviación Civil, reunida en su sesión ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2020, conoció las opiniones del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, con relación a varios Acuerdos de Servicios Aéreos (ASA) y la conformación de la nueva comisión para estudio de opinión de los ASA; y mediante Resolución 82-2020, decidió: “*Conformar la nueva comisión para el estudio y opinión de los Acuerdos de Servicios Aéreos (ASA), integrada por el Ing. Nasim Antonio Yapor Alba, Representante del Sector Privado, quien la presidirá, el Dr. Antoliano Peralta, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, el Embajador Emilio Conde Rubio, Representante del Ministro de Relaciones Exteriores, el Dr. Andrés Rafael Marranzini Grullón, Representante del Sector Turístico Privado, Miembros; el Lic. Pablo Lister Marín, Secretario de la JAC y la Dra. Paola Aimée Pla Puello, Encargada Interina Departamento de Transporte Aéreo, JAC.*”

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, reunida en su sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2022, conoció la revisión de la Resolución 82-2020, emitida en fecha 9 de septiembre de 2020 relativa a la conformación de la nueva comisión para el estudio y opinión de los Acuerdos de Servicios Aéreos, y mediante Resolución 181-2022, decidió: “*Conformar la nueva comisión para el estudio y opinión de los Acuerdos de Servicios Aéreos (ASA), integrada por el Ing. Nasim Antonio Yapor Alba, Representante del Sector Privado, quién la presidirá; el Dr. Antoliano Peralta Romero, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo; el Embajador Emilio Conde Rubio, Representante del Ministro de Relaciones Exteriores; el Dr. Andrés Rafael Marranzini Grullón, Representante del Sector Turístico Privado; el Mayor General Técnico de Aviación Carlos R. Febrillet Rodríguez, Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC); la Licda. Paola Aimée Plá Puello,*

Resolución 157-2024
de fecha 22 de agosto de 2024
Página 2 de 2

Secretaria de la Junta de Aviación Civil y la Licda. María Luisa Hernández Rodríguez, Coordinadora de Acuerdos Internacionales de la Junta de Aviación Civil."

CONSIDERANDO: Que el presidente de la comisión en coordinación con la Secretaría coordinará las reuniones para el estudio y opinión de los Acuerdos de Servicios Aéreos (ASA); los informes resultantes de cada reunión relativos al estudio y opinión de las propuestas de análisis que se reciban y las formuladas por nuestro país sobre Acuerdos de Servicios Aéreos (ASA), deberán ser sometidos al conocimiento y decisión de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 214 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada, en su literal c) establece que la Junta de Aviación Civil tendrá entre sus atribuciones, dictar y modificar las resoluciones sobre asuntos de su competencia.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Resolución 23-2016 de fecha 17 de febrero de 2016 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 82-2020 de fecha 9 de septiembre de 2020 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 181-2022 de fecha 27 de julio de 2022 de esta Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ**, mediante:

RESOLUCIÓN 157-2024

PRIMERO: Conformar la nueva comisión para el estudio y opinión de los Acuerdos de Servicios Aéreos (ASA), integrada por los siguientes miembros de la Junta de Aviación Civil: Ing. Nasim Antonio Yapor Alba, Representante del Sector Privado, quien la presidirá; Licda. Noelia Rivera Guevara, Subconsultora Jurídica, en representación del Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo; el Ing. Igor David Rodríguez Durán, Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC); el Embajador Hugo Rivera Fernández, Viceministro para Asuntos Económicos y Cooperación Internacional, Representante del Ministro de Relaciones Exteriores; y la Secretaria de la Junta de Aviación Civil.

SEGUNDO: La presente comisión estará encargada del estudio y opinión de los Acuerdos de Servicios Aéreos (ASA), en virtud de lo que establece el Artículo 214, literal m), de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada. Los informes de estudio y opinión de los acuerdos deberán ser sometidos al conocimiento y decisión de la Junta de Aviación Civil.

TERCERO: Los miembros de la Junta de Aviación Civil que no forman parte de la Comisión de Acuerdos, podrán participar previa coordinación, en las reuniones de la Comisión, en temas de su competencia.

CUARTO: La presente resolución anula y sustituye las Resoluciones 23-2016, 82-2020 y 181-2022, de fechas 17 de febrero de 2016, 9 de septiembre de 2020 y 27 de julio de 2022, respectivamente, emitidas por la Junta de Aviación Civil.

QUINTO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a los miembros de la comisión para su conocimiento, y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/PPP/rg/ed.